

## Temporal 2005

Sesión Extraordinaria de la Junta Departamental de Maldonado del 9 de setiembre de 2005  
ORDEN DEL DÍA ÚNICO PUNTO: Concurrencia a Sala del señor **Intendente Municipal don Oscar De los Santos**, en respuesta al Llamado a Sala dispuesto por la Corporación en Sesión del 30 de agosto próximo pasado.-

Temporal (...) **acaecido en el Departamento de Maldonado el 23 de agosto de 2005** (...) va desde Solís hasta lo que es Punta del Este y la zona de Rincón del Indio, toda esa zona, en la parte más extensa. También hay afectaciones en Balneario Buenos Aires y parte en San Carlos (...)

**SEÑOR INTENDENTE.-** “(...)El 23 en la noche parecía lo más dramático, sin embargo, fallecieron más personas y hubo más heridos después. Y día a día cuando salíamos a la calle veíamos cuánto más grave era la situación y a cuántas más fuerzas había que comprometer. En ese sentido estamos teniendo otra dificultad en zonas que ya pensábamos definitivamente limpias de árboles del ornato público -que habían caído hacia la calle o hacia terrenos privados, o de árboles de propiedades privadas que habían caído hacia la vía pública- **y es que lo que nos permite la norma es intervenir hasta el límite del terreno.**

El tema es que cuando los propietarios de esas viviendas, uruguayos y extranjeros, empiezan a conocer la situación, cosa que se ha articulado con las dos Asociaciones de Inmobiliarias, en algunos casos, por la dificultad que ha significado, por ejemplo, intervenir en un árbol a semicarse sobre la casa de un vecino, ha significado tener que hablar con el agente inmobiliario para que lo permita, porque se pone en riesgo una propiedad y la gente está lejos. Creo que está tan lejos como estábamos nosotros a las veinticuatro horas de sucederse el hecho y espero que no estén tan lejos de lo que deberíamos estar hoy, en advertir la situación en la que estamos y los desafíos que tenemos han significado una dificultad agregada -decía-, junto con esa serie de conflictos; quienes vienen para quitar sus árboles terminan pagando como corresponde, pero terminan tirando el follaje y los troncos que arrancaron de raíz a la misma vía pública que, previamente, a través del Comité de Crisis y Emergencia, habíamos liberado y limpiado, en algunos casos llegando a obstruir en mayor dimensión que la misma noche del 23.

Cuando digo esto es porque -cualquier evaluación en términos reales de lo que tenemos hasta el día de hoy, la proyección de lo que pensamos sacar- también, a partir de esa premisa, **establecimos un criterio, señor Presidente, y es que vamos a convocar a los propietarios de fincas privadas para que con el plazo máximo del 30 de setiembre vuelquen los troncos, las ramas, el follaje y las raíces a la vía pública** y a partir de allí, en las próximas horas, estaremos enviando un Proyecto de Decreto a esta Junta para sancionar a quien lo haga, porque sino, podremos estar llegando al 31 de diciembre con una situación bastante compleja.

También estamos analizando la posibilidad de enviar un Proyecto Decreto que nos permita -previa comunicación, con fecha máxima del 30 de setiembre- **intervenir en los predios privados, cargando a cuenta del propietario la limpieza y el retiro de ese árbol, tronco o follaje.**

Cuando decimos esto lo decimos porque lo que advertimos en la primera etapa de este problema es lo que nos va a significar movilización de hombres, de horas-máquina, de camiones, de combustible y de trabajo -lo que hoy percibimos en la calle-, **pero va a haber un elemento agregado de masa capaz que superior a esa que hoy existe en los terrenos privados por caída. Tampoco sabemos si no habrá que intervenir por los árboles en situación de caída y, particularmente, el riesgo que significan -frente al tiempo que va desde acá al 30 de noviembre- los árboles en propiedad privada que no sean quitados, ya que con el secado correspondiente, fruto de los calores, pueden generar las condiciones para que la franja costera se transforme en una región de alto riesgo de incendios.**

Quiero hacer un breve paréntesis porque, con los contratos de los Jornales Solidarios y a través de convenios con el Ejército -que mencionaba hoy con respecto a la Isla- **habíamos dispuesto la limpieza de zonas boscosas, quitando ramas, resacas y hojas secas de predios sin construcciones tratando de reducir, al mínimo posible, los riesgos de incendios.** Esto, que veníamos realizando hasta el 22, cambió cualitativa y cuantitativamente a partir del 23 de noche y se agrava día a día con los riesgos consecuentes, **no sólo en los predios privados en las zonas urbanas sino también en los predios privados en las zonas rurales, donde estamos rescatando una serie de decretos** y parece ser que es la Dirección de Bomberos quien allí debe intervenir como policía que tiene que ver con este riesgo.(...)”

**SEÑOR MEILÁN.-** “(...)Para la Dirección de Obras, la tarea provocada por este temporal comenzó el día martes a las 19:00 horas, que fue cuando recibimos en la central de Obras el primer llamado, denunciando una caída de tres pinos en el Barrio Cantegril. A las 21:00 horas se cortó la luz y el

teléfono en CYLSA, por lo que quedamos prácticamente incomunicados y solamente a través de los celulares logramos empezar a llamar a los funcionarios. Quiero reconocer expresamente que me causó una sorpresa gratísima la cantidad de funcionarios que sin que los hubiéramos logrado llamar por las dificultades que teníamos, comenzaron durante todo el transcurso de la noche a presentarse, para ponerse a las órdenes de la Dirección.

A la 1:30 minutos de la mañana se lograron restablecer las comunicaciones, con gran esfuerzo de algunos de los funcionarios que, ingeniosamente, sacando baterías de los camiones, lograron hacer funcionar la central de radio porque el equipo generador que hay en CYLSA está fuera de servicio, porque faltan elementos mecánicos y eléctricos para conectarlo. Estábamos en proceso de compra cuando nos sorprendió esa situación.

A las 0:30 de la noche nos integramos al Comité de Crisis y desde allí se comenzó a dirigir el proceso, a través de la Dirección de Obras. Cumpliendo las directivas que dio el Comité de Crisis; las primeras tareas fueron el mantener las vías de acceso a los hospitales, a los sanatorios, a las avenidas principales y al Campus de Maldonado, que era a donde se había definido que se iban a llevar los vecinos evacuados por la rotura de sus viviendas.(...)“

**SEÑOR RIELLA.-** “(...)Yo quiero poner a disposición de los interpelantes un material gráfico que expresa lo que decía la Directora Araújo, que es una cantidad de 2.400 manzanas, 2.500 manzanas, o sea un territorio de 24 kilómetros cuadrados, aproximadamente, y acá está expresado todas las zonas que fueron afectadas por el temporal. O sea que esto lo ponemos a disposición, ahí se grafica la extensión; prácticamente va desde Solís hasta lo que es Punta del Este y la zona de Rincón del Indio, toda esa zona, en la parte más extensa. También hay afectaciones en Balneario Buenos Aires y parte en San Carlos.(...)“

[NOTA: no se nombra a Punta Negra, seguramente con una población insignificante en esa época...]

<https://www.juntamaldonado.gub.uy/index.php/component/content/article/94-versiones-2005/839-set0905eb.html>

## ¿DECRETOS DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA REGULARIZAR TERRENOS ABANDONADOS?

### - DECRETO Nº 3802 12 de agosto de 2005 / Libro XLII, FS. 49-51

Art.1º) Plazo para ampararse.

El plazo para ampararse al presente plan de regularización de adeudos tributarios vencerá indefectiblemente el 31 de octubre de 2005.(...)

<https://www.juntamaldonado.gub.uy/index.php/decretos-2005/893-3802.html>

<https://www.juntamaldonado.gub.uy/index.php/decretos-2005/891-3802conf.html>

### - DECRETO Nº 3803 12 de agosto de 2005 / Libro XLII, FS. 51-53

Concesión de Quitas, Esperas y Fórmulas de Pago no previstas normativamente.

Art.1º) Creación de la Comisión Asesora en Quitas y Esperas

Créase en la órbita de la Intendencia Municipal de Maldonado una Comisión Asesora en Quitas y Esperas .(...)

<https://www.juntamaldonado.gub.uy/index.php/decretos-2005/890-3803.html>

### - DECRETO Nº 3806 Libro XLII, FS.

Art.1º) Modifícase el Artículo 1ro. del Decreto Nº 3802/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º) PLAZO PARA AMPARARSE. El plazo para ampararse al presente plan de regularización de adeudos tributarios, vencerá indefectiblemente el 18 de noviembre de 2005."

Art.2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declárase urgente.-

<https://www.juntamaldonado.gub.uy/index.php/decretos-2005/887-3806.html>

### - DECRETO Nº 3807 21 de diciembre de 2005 / Libro XLII, FS.

Art.1º) Modifícase el Artículo 6º) del Decreto Nº 3712, el que quedará redactado de la siguiente manera: (...)

<https://www.juntamaldonado.gub.uy/index.php/decretos-2005/886-3807.html>

<https://www.juntamaldonado.gub.uy/index.php/decretos-2005/885-3807conf.html>

**- DECRETO Nº 3919/13**

**LIBRO DE SESIONES XLVII. TOMO XIII. Maldonado, 13 de agosto de 2013.**

VISTO: Lo informado por las Comisiones de Medio Ambiente, Planeamiento y Ordenamiento Territorial y Legislación que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

**CAPITULO I**

**Disposiciones Generales**

Artículo 1º) Apruébanse en el marco de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, las siguientes disposiciones generales que regirán en carácter de Estrategias Regionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Región Este.

Artículo 2º) (Definición) Las Estrategias Regionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible para la Región Este constituyen un instrumento de carácter estructural, de aplicación en las jurisdicciones territoriales de los Departamentos de Cerro Largo, Lavalleja, Maldonado, Rocha y Treinta y Tres.

Artículo 3º) (Objeto) Las Estrategias Regionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Región Este tienen por objeto la planificación territorial para el desarrollo sostenible del área, mediante el ordenamiento territorial y la previsión de los procesos de transformación de uso u ocupación de la Región Este.(...)

<https://www.juntamaldonado.gub.uy/index.php/home/122-decretos-2013/1609-3919.html>

**ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO**

**- DECRETO Nº 3866 LIBRO DE SESIONES XLVI. TOMO III. (D 144) Fojas 3451/58**

27 de abril 2010 – Junta Departamental de Maldonado

**DECRETO REGLAMENTARIO SOBRE DISPOSICIONES DE SUELOS PARA EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO (...)**

<https://www.juntamaldonado.gub.uy/index.php/decretos-2010/319-decreto-3866.html>

**- DECRETO 3867 LIBRO DE SESIONES XLVI. TOMO III. (D 144) Fojas 3464/77**

27 de abril 2010 – Junta Departamental de Maldonado

**DECRETO SOBRE DISPOSICIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO (...)**

<https://www.juntamaldonado.gub.uy/index.php/decretos-2010/318-decreto-3867.html>